



00207/15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 31 AGO 2015

VISTO, el expediente N° 3339/15 correspondiente a la 6ª Reunión del Consejo Superior del año 2015, el Artículo 41 y 54 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, y la Resolución del Consejo Superior N° 190/15;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 41 inciso f) del Estatuto, es atributo del Rector proponer a los Directores de Carrera para su designación por el Consejo Superior;

Que por la Resolución del Visto se designó al Arq. Pedro Álvaro Angulo como director de la Tecnicatura Universitaria en Construcciones;

Que, resulta necesario aclarar que tal designación es ad honorem;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 54 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

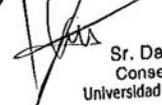
Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer que la designación del Arq. Pedro Álvaro Angulo (CUIL N° 20-23953665-5) como Director de la Tecnicatura Universitaria en Construcciones, es ad honorem.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús